



Resolución Jefatural

N° 1817 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 23 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 340-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORCUS emitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco; el Informe N° 2587-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitido por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1016-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitido por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1077-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 50665-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 659-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba la Convocatoria 2016 y las Bases del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016;

Que, con el Convenio Específico N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC denominado Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO de fecha 30 de marzo de 2016, se establece el calendario académico 2016, conceptos y montos por servicios académicos y calendario de pagos 2016 para BECARIOS CONTINUADORES y BECARIOS NUEVOS;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 01 de julio de 2016, se aprueba la primera relación de seis mil quinientos treinta y nueve (6539) becarios del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración – Convocatoria 2016;

Que, en virtud de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 31 de marzo de 2017, se aprueba los costos académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles, para el Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017;



asimismo, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 04 de junio de 2017, se aprueba la relación de mil seiscientos setenta y ocho (1678) becarios del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas de Administración – Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 12 de julio de 2017, se aprueba la relación de tres mil ciento cuarenta y uno (3141) becarios del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 1581-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 08 de agosto de 2017, se aprueba la relación de ciento y uno (101) becarios accesitarios del Concurso de la Beca 18 y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 15 de agosto de 2017, se aprueba las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” y sus modificatorias;

Que, mediante Adenda N° 002 del Convenio Específico N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC denominado Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO de fecha 25 de setiembre de 2017, se reconoce el calendario académico, los conceptos y montos por los servicios académicos y el calendario de pagos del año 2017, de los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, convocatorias 2014, 2015 y 2016 que cursan estudios en la Entidad;

Que, a través del Convenio Específico N° 299-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC denominado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO de fecha 19 de diciembre de 2017, se establece el calendario académico y el calendario de pagos del año 2017, para los BECARIOS NUEVOS de la Beca 18 de Pregrado y becas especiales delegadas en administración – Convocatoria 2017;

Que, con la Resolución Jefatural N° 88-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 22 de febrero de 2018, se aprueba los costos académicos para el año 2018 presentados por SENCICO aplicable a los becarios continuadores de las Convocatorias 2015 y 2016 de Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, las cuales aplican para los semestres 2018-I y 2018-II;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4273-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 21 de setiembre de 2018, se reconoce el calendario académico del año 2018 para la IES Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015, 2016 y 2017;

Que, con la Resolución Jefatural N° 459-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 04 de octubre de 2018, se aprueba el calendario de pagos 2018 de la IES



SENCICO aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015, 2016 y 2017; en base al calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 4273-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, a través del Informe N° 340-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORCUS de fecha 01 de octubre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional del Cusco concluye que resulta viable el reconocimiento de deuda por el importe total de S/ 21,540.00 (Veintiún mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de veintidós (22) becarios de la Beca 18 – Convocatorias 2016 y 2017, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES SENCICO SEDE CUSCO;

Que, con Informe N° 2587-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 15 de octubre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento considera viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el importe total de S/ 21,540.00 (Veintiún mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de veintidós (22) becarios de la Beca 18 – Convocatorias 2016 y 2017, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES SENCICO SEDE CUSCO;

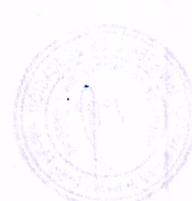
Que, en virtud del Informe N° 1016-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 17 de octubre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo recomienda reconocer la deuda por el importe total de S/ 21,540.00 (Veintiún mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de veintidós (22) becarios de la Beca 18 – Convocatorias 2016 y 2017, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES SENCICO SEDE CUSCO, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 459-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y



pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Oficio N° 54 2019-32.00 recibido el 01 de octubre de 2019, la IES SENCICO - SEDE CUSCO solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, por el importe de S/ 21,540.00 (Veintiún mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), además acompaña los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 29476; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 14233, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;



Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco señala que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en el año 2018, obedeció a que la IES SENCICO- SEDE CUSCO no formalizó la entrega de la documentación pertinente para efectuar la tramitación del pago de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC; por tal motivo, el 01 de octubre de 2019 la citada IES recién presenta su expediente ante mesa de partes del PRONABEC solicitando el pago por reconocimiento de deuda, lo que conllevó al inicio del proceso de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de los becarios;

Que, mediante el Informe Legal N° 1077-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 22 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 21,540.00 (Veintiún mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de veintidós (22) becarios de la Beca 18 – Convocatorias 2016 y 2017, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES SENCICO SEDE CUSCO, en mérito a que se ha verificado la obligación pendiente de pago a favor de los becarios y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 459-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 21,540.00 (Veintiún mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de veintidós (22) becarios de la Beca 18 – Convocatorias 2016 y 2017, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizarse a la IES SENCICO SEDE CUSCO, con arreglo a la a la Resolución Jefatural N° 459-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.



Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Graciela Villalobos Coral
LIC. GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	22 BECARIOS
BECA	BECA 18
CONVOCATORIA	2016 y 2017
IES	SENCICO
SEDE	CUSCO
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 y 4)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA / CARRERA	CONCEPTO / PERIODO DE PAGO	SUB TOTAL S/.
1	76236091	AROTAPE ROJAS, ABRAHAM	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
2	72262990	BRAVO ALTAMIRANO, LINO MANUEL	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
3	73317032	CCANA TTITO, ROVIGER	RJ 1581-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
4	70069294	CURI CCASANI, TOSHI	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO DE INTERIORES	MATRÍCULA PENSIÓN 01 Y 02	540.00
5	74481060	GONZALES CERDA, MARITZA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
6	47799089	GUTIERREZ MONZON, ALEXANDER	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
7	74828410	GUTIERREZ PUMA, FRANCKLIN	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
8	72422306	GUTIERREZ QUISPE, YUDITH MELISA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO DE INTERIORES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
9	41129212	HUAMANI HUACHO, GUSTAVO ALBERTO	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
10	70918439	HUAMANI QUISPE, WILIANS	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
11	76780548	MACHACA BOLAÑOS, LIMBER ANGEL	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
12	74215094	MAMANI CCALLO, ROY EDWIN	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
13	77018989	NAVARRO CANTORIN, FRANKLIN	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
14	73230438	PEREZ LEVA, JIMMI CONSTANTINO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
15	71101360	QUISPE ESPINOZA, MIREN	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
16	61614720	QUISPE QUISPE, GISELA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO DE INTERIORES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
17	72015032	ROJAS QUISPE, RAUL	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
18	73796049	SUTTA CACERES, NAYDA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO DE INTERIORES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
19	77790777	VELASQUE AMAO, ERIKA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO DE INTERIORES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
20	48839729	VILLAFUERTE RATA, ROSEL HISAURO	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
21	72797718	YUCRA CONDORI, EBER	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
22	73790283	YUPANQUI QUISPE, JAVIER	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	EDIFICACIONES	MATRÍCULA PENSIÓN 01,02,03 Y 04	1000.00
Importe Total a Reconocer en Soles S/						21,540.00

